

RESOLUCIÓN N°: 997/10

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Odontología de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana por un período de tres años.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2010

Expte. N°: 804-1136/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1413/08, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 y,

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Odontología de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 16, 17 y 18 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 3 y 4 de agosto de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de

pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 22 de septiembre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza CONEAU N° 005/99.

En fecha 8 de noviembre de 2010 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9º de la Ordenanza N° 005/99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad Abierta Interamericana (UAI). La cantidad total de alumnos de la unidad académica en los últimos tres años es la siguiente: 2845 (año 2007), 2844 (año 2008) y 3235 (año 2009).

La oferta académica de la institución incluye las siguientes carreras de grado: Medicina (Resolución ME N° 0570/97 – Resolución ME N° 0090/02), con 1234 alumnos; Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Resolución ME N° 2173/97), con 622 alumnos; Licenciatura en Enfermería (Resolución ME N° 1710/99), con 953 alumnos; Odontología (Resolución ME N° 0679/06), con 104 alumnos; Licenciatura en Producción de Bioimágenes (Resolución ME N° 0712/07), con 77 alumnos; y Licenciatura en Nutrición (Resolución ME N° 0036/06), con 245 alumnos. Asimismo, se ofrecen las siguientes carreras que otorgan títulos intermedios: Enfermero Universitario (Resolución ME N° 1710/99), Asistente Universitario en Nutrición (Resolución ME N° 0036/06), Técnico Universitario en Bioimágenes (Resolución ME N° 0712/07), Técnico Universitario en Prótesis Dental (Resolución ME N° 0631/07) e Instrumentación Quirúrgica Universitaria (Resolución ME N° 0843/05). La carrera de Odontología comenzó a dictarse en el año 2007.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Cardiología, Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Kinesiología Deportiva y Maestría en Investigación Clínica Farmacológica.

La estructura organizativa y de conducción de la unidad académica se enmarca dentro de lo establecido en los Capítulos V y VI del Estatuto de la Universidad. El gobierno de la unidad académica está constituido por el Decano y el Consejo Asesor de la Facultad. La gestión es apoyada por un Secretario Académico y un Secretario Técnico. Cada carrera cuenta con una estructura de gestión propia con un Director a cargo en cada sede. Las funciones principales del Decano son las siguientes: ejercer la conducción académica, la gestión administrativa y la representación de la Facultad según políticas, estrategias y programas establecidos por órganos superiores. El Secretario Académico asiste al Decano en la toma de decisiones en el área de docencia, investigación y extensión y en la evaluación de la marcha de la Facultad. El Secretario Técnico evalúa las necesidades de los ámbitos para la realización de las prácticas y pasantías de las carreras e interactúa con las instituciones asistenciales con las que se han celebrado los convenios respectivos.

El Consejo Asesor tiene como función la aprobación del plan estratégico de la Facultad y asesora al Decano en la evaluación del funcionamiento de las carreras. El Consejo Asesor está compuesto por 5 (cinco) profesores permanentes de la facultad elegidos entre sus pares.

En lo que respecta específicamente a la estructura organizativa y de dirección de la carrera, el Director es quien conduce las acciones para el aseguramiento de la calidad de las actividades de docencia, investigación y extensión de la carrera. El Director es el responsable de cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las emanadas de los ámbitos de gobierno, elaborar el plan estratégico de la carrera conforme a las prioridades acordadas a nivel de la Facultad y garantizar su cumplimiento. Asimismo, es el responsable de proponer al Decano la designación del personal técnico y administrativo, convocar y coordinar las reuniones del claustro de la carrera, dictaminar en pedidos de homologación de asignaturas de alumnos y aspirantes a ingreso, realizar el seguimiento sistemático de la matrícula y de la relación retención/deserción de los alumnos y de su rendimiento académico, seleccionar y evaluar candidatos docentes, proponer al Decano la designación de profesores transitorios y los concursos para profesores permanentes y hacer el seguimiento del desempeño de los docentes. A su vez, tiene como funciones, diagramar la planta funcional y la distribución horaria de clases, supervisar el armado de programas de asignaturas y garantizar el cumplimiento de la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

programación anual, cronogramas y tribunales de examen. Por otra parte, colabora en la elaboración y administración del presupuesto de la Facultad y en la representación de la institución en eventos académicos, así como en la organización de congresos o actividades académicas que la Facultad realice. Finalmente, como autoridad de la carrera integra el Comité de Gestión de la Facultad y asiste a las reuniones del Consejo Superior de la Universidad.

En relación con las comisiones de planificación y seguimiento de áreas específicas la institución cuenta con las siguientes: Departamento de Informes y Admisiones, Departamento de Capacitación Pedagógica, Departamento de Orientación Curricular, Secretarías de Planificación y Evaluación y Comité de Autoevaluación Permanente. En cuanto a las comisiones de planificación y seguimiento específicas de la carrera, las instancias son las siguientes: Coordinación del Eje Socioprofesional El Ser Humano Sano, Coordinación del Eje Socioprofesional Prevención y Educación para la Salud, Comisión Asesora Infraestructura y Biblioteca, Comisión Asesora de Alumnos y Graduados, Coordinación del Eje Socioprofesional Atención y Rehabilitación, Comisión Asesora Permanente de Investigación, Comisión Asesora Permanente de Plan de Estudios y Comisión Asesora Permanente de Extensión. La carrera cuenta con tres comisiones asesoras permanentes (Investigación, Extensión y Plan de Estudios), cuyas características y funciones están establecidas en la Resolución CS N° 3327/09. La creación de estas comisiones para la carrera de Odontología, así como la designación de sus coordinadores, está aprobada por la Resolución CS N° 3418/09.

La carrera cuenta con un único plan de estudios aprobado en 2005 por Resolución CS N° 2511/05, que fue modificado en el año 2009 mediante la Resolución CS N° 3424/09. Las modificaciones consistieron en reajustes de la carga horaria y la incorporación de la Práctica Profesional Supervisada.

El plan de estudios cuenta con la siguiente carga horaria, la cual se ajusta a lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08:

	Carga horaria del Plan de Estudios	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Área Básica	1319	-
Área de Formación Profesional	2797	-
Actividades Curriculares Optativas	64	30
Práctica Profesional	200	200

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Supervisada		
Carga horaria total	4380	4200
Otros Contenidos	124	-
Carga horaria total	4504	4200

Asimismo, el plan de estudios cuenta con los siguientes porcentajes de carga horaria de formación práctica y carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada, que se adecuan a lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes de carga horaria práctica Plan de Estudios	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	18,26 %	-
Prácticas Preclínicas	12,03%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	32,78%	30%
Total	63,07%	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada establecida en la Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	200 horas

La carrera de Odontología dispone de un cuerpo académico conformado por 61 docentes que ocupan 119 cargos.

La distribución de los docentes según su jerarquía y su título académico máximo puede observarse en el cuadro que se ofrece a continuación:

Cargo	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	9	3	2	10	24
Profesores asociados	2	2	0	0	4
Profesores adjuntos	16	4	1	0	21
Jefe de trabajos prácticos	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	11	1	0	0	12
Total	38	10	3	10	61

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

En relación con la forma de designación de los cargos, el siguiente cuadro muestra los cargos regulares, interinos y contratados. Asimismo, se especifican los cargos rentados y ad honorem:

Cargo	Designación					Total
	Regulares		Interinos		Contratados	
	Rentados	Ad Honorem	Rentados	Ad Honorem	Rentados	
Profesores titulares	4	0	27	0	0	31
Profesores asociados	0	0	6	0	0	6
Profesores adjuntos	2	0	26	0	0	28
Jefes de trabajos prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	17	0	0	17
Ayudantes no graduados	0	0	0	2	0	2
Otros*	0	0	35	0	0	35
Total	6	0	111	2	0	119

*Técnicos

La carrera de Odontología cuenta con 104 alumnos. Durante los últimos tres años, han ingresado 28 (2007), 38 (2008) y 53 (2009) estudiantes. La carrera no cuenta con graduados, ya que el dictado se inició en el año 2007. Por lo tanto, no ha tenido lugar un ciclo de dictado completo.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos

2.2.1. Ausencia de líneas de investigación prioritarias relacionadas con la Odontología.

En cuanto a las políticas de desarrollo científico y tecnológico, la institución tiene como objetivos el establecimiento de líneas prioritarias a nivel de la unidad académica, la conformación de un equipo de investigadores propios de la facultad, la integración de los avances y resultados de la investigación a la docencia, la difusión de los resultados mediante publicaciones científicas, favorecer espacios de capacitación, actualización e intercambio para

los investigadores que se integren en la carrera de investigador científico-tecnológico de la Universidad y procurar las condiciones para la ejecución de proyectos de investigación mediante recursos físicos y financieros de la propia institución y/o a través de la obtención de subsidios de organismos estatales y privados, así como la integración con otras instituciones para el desarrollo de actividades de investigación. La unidad académica ha integrado los proyectos de investigación de la carrera de Odontología dentro de las áreas de investigación previamente definidas (área biomédica, área epidemiológica, área clínica y de educación odontológica). La institución cuenta con 8 (ocho) proyectos de investigación vigentes relacionados con la carrera ("Asociación entre enfermedad periodontal y artritis reumatoidea", "Caracterización biológica de proteínas involucradas en el desarrollo y su participación en carcinomas de glándulas salivales", "Caracterización clínica de la papilomatosis florida bucal", "Determinantes de estado dentario y calidad de vida en personas que viven con VIH-SIDA", "Efecto del stress realizado a distintos momentos del ritmo actividad-reposo sobre la producción de EGF por las glándulas salivales de ratones", "Evaluación de la influencia de las hormonas masculinas en los cambios microbiológicos y periodontales de hombres con tratamiento ortodóncico" e "Ingesta de anticonceptivos en los cambios microbiológicos de pacientes periodontales y prescripción de medicamentos en Odontología"). La financiación y la evaluación de los proyectos, en su mayor parte, corren por cuenta de la propia institución. Las investigaciones se radican en el Centro de Altos Estudios en Ciencias de la Salud (CAECIS), dependiente de la Universidad, en la propia unidad académica y en hospitales. Los proyectos son evaluados por la Comisión de Investigación y por el Decanato de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, por la Secretaría de Investigación de la Universidad y, al menos, por un evaluador externo. El presupuesto asignado para el desarrollo de los proyectos de investigación para el período 2010-2012 es de \$ 251.800. Sin embargo, se consideró que aunque la unidad académica ha fijado como objetivo la definición de líneas prioritarias en investigación y ha definido áreas para el desarrollo de los proyectos, no se especificaron las líneas prioritarias relacionadas con la carrera de Odontología. Asimismo, se recomendó asegurar la transferencia de la producción científica desarrollada en el marco de los proyectos de investigación vigentes.

En la respuesta a la vista, la institución informa que se definieron sublíneas de investigación para la especificidad del objeto de estudio de la carrera. Estas sublíneas son: 1) Aspectos epidemiológicos y de prevención y educación para la salud, 2) Ciencias Básicas; 3)

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Educación en Ciencias de la Salud, 4) Aspectos farmacológicos y 5) Ciencias Clínicas y rehabilitación buco dental. También se presenta una tabla donde se relacionan las líneas de investigación de la Facultad con las sublíneas de la carrera de Odontología y con los proyectos de investigación que se encuentran en curso.

Línea unidad académica	Sublínea carrera de Odontología	Proyectos de investigación
Epidemiología	Aspectos epidemiológicos y de prevención y educación para la salud	1. “Determinantes de estado dentario, calidad de vida en personas que viven con VIH-SIDA” 2. “Evaluación de la influencia de las hormonas masculinas en los cambios microbiológicos y periodontales de hombres con tratamiento ortodóncico”.
Biología y medicina molecular	Ciencias Básicas	1. “Caracterización Biológica de Proteínas Involucradas en el Desarrollo y su participación en Carcinomas de Glándulas Salivales” 2. “Efecto del stress realizado a distintos momentos del ritmo actividad-reposo sobre la producción de EGF por las glándulas salivales de ratones”
Educación médica	Educación en Ciencias de la Salud	1. “Estrategias de estudio y aprendizaje de alumnos de la carrera de Odontología”
Farmacología clínica	Aspectos farmacológicos	1. “Prescripción de medicamentos en odontología”
Clínica y Pacientes críticos	Ciencias clínicas y rehabilitación bucodental	1. “Caracterización clínica de la Papilomatosis Florida Bucal” (PFB). 2. “Asociación entre enfermedad periodontal y artritis reumatoidea”

También, en relación con la recomendación efectuada, se informa que los resultados alcanzados se expusieron en congresos y jornadas y que se prevé enviar los trabajos a revistas científicas. Por lo expuesto, se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.2. No se especifica la cantidad de alumnos de la carrera de Odontología que desarrollan tareas docentes como Técnicos de Laboratorio, qué tareas realizan y cuál es la reglamentación que avala la participación de alumnos bajo dicha categoría.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe de Autoevaluación, la carrera cuenta con 35 cargos técnicos que desarrollan sus actividades bajo la figura de Técnicos de Laboratorio, de los cuales 16 son cargos con dedicaciones de más de 20 horas semanales. Estos cargos mencionados son desempeñados por alumnos que realizan las mismas funciones que los

ayudantes no graduados. La diferencia entre el cargo de ayudante no graduado y el Técnico de Laboratorio reside en que el técnico percibe una remuneración mientras que el cargo de ayudante no graduado es ad honorem. Sin embargo, del análisis de la información suministrada en la autoevaluación, no quedó clara la cantidad de alumnos de Odontología que participan de las tareas de docencia bajo la citada figura de Técnico. A su vez, teniendo en cuenta que dichos técnicos son alumnos, no quedó claro por qué tienen tales dedicaciones, cuáles son las funciones que efectivamente desempeñan y cuál es la normativa en la que está reglamentada la citada categoría.

En la respuesta a la vista, la institución informa que los cargos de ayudantes técnicos de laboratorio, que se desempeñan como asistentes del equipo docente de asignaturas del plan de estudios de la carrera de Odontología, son 35 cargos distribuidos del siguiente modo:

- 12 cargos son cubiertos por asistentes técnicos odontológicos. Son cargos técnicos asignados a las asignaturas Clínica y Cirugía Integrada Adulto y Geronte I, Clínica y Cirugía Integrada Niño y Adolescente I, Práctica I, Materiales Dentales y Seminario- Taller de Integración I y II.
- 13 cargos son desempeñados por estudiantes del último año de la carrera de Medicina. Estos cargos están asignados a las materias Anatomía Específica, Anatomía General I, Anatomía Patológica y Fisiopatología General y Específica, Fisiología General, Histología Específica, Histología General y Microbiología General y Específica.
- 2 cargos están asignados a Médicos graduados de la carrera de Medicina de la UAI, para las asignaturas Bioquímica Estructural y Bioquímica Funcional.
- 6 cargos corresponden a los Talleres de Informática, desempeñados por técnicos analistas de sistemas informáticos.
- 2 cargos están cubiertos por técnicos radiólogos que se desempeñan en la asignatura Diagnóstico por Imágenes.

La institución aclara que ninguno de los cargos de técnicos de laboratorio es cubierto por alumnos de la carrera de Odontología ya que, se trata de estudiantes que recién este año están cursando el cuarto año de la carrera y no disponen aún de todos los conocimientos que se requieren para cubrir las tareas previstas en el marco de las actividades prácticas de las asignaturas mencionadas. Los cargos técnicos de las asignaturas correspondientes al área de las ciencias básicas están asignados a estudiantes del último año de la carrera de Medicina o graduados de la misma unidad académica y a técnicos profesionales para las asignaturas

clínicas o tecnológicas. Las funciones que desempeñan los técnicos de laboratorio de la carrera de Odontología están aprobadas por la Disposición del Rectorado N° 18/06 (cuya copia se presenta en Anexo 1). Estas funciones son: proporcionar y preparar el material de trabajo, materiales biológicos, modelos, maquetas, soluciones y reactivos químicos en caso de corresponder y el equipo de laboratorio necesario para el desarrollo de cada práctica, todo esto en colaboración con el profesor de la asignatura; asistir al profesor en el proceso de capacitación procedimental quedando bajo exclusiva responsabilidad del docente a cargo de la comisión, el dictado de contenidos teóricos y el desarrollo de las actividades de capacitación; supervisar el buen uso del equipamiento y efectuar las recomendaciones específicas para el manejo de los materiales vinculados a la práctica a desarrollar; comunicar y documentar la disponibilidad y el uso del laboratorio; mantener actualizados los inventarios de material y equipo del laboratorio y verificar permanentemente el buen estado de éstos y notificar a las autoridades académicas y administrativas cualquier desperfecto o mal funcionamiento del equipamiento del laboratorio. De la información presentada se desprende que no existen alumnos de Odontología que actúen como ayudantes técnicos de laboratorio. Por lo expuesto, se considera que la respuesta es satisfactoria y no existe un déficit en este sentido.

2.2.3. Escasas dedicaciones docentes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

De acuerdo con la información suministrada en la autoevaluación, la carrera cuenta con el 81% de los cargos docentes con una dedicación menor o igual a 9 horas o entre 10 y 19 horas. Existen 14 cargos docentes con una dedicación entre 20 y 29 horas, aunque de esos 14 cargos 10 corresponden a Técnicos de Laboratorio. Asimismo, se registran 6 cargos con una dedicación entre 30 y 39 horas, que corresponden a Técnicos de Laboratorio. La carrera dispone solamente de 1 (uno) cargo docente con una dedicación horaria igual o mayor a 40 horas.

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesores titulares	8	20	2	0	1	31
Profesores asociados	3	2	1	0	0	6

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Profesores adjuntos	21	6	1	0	0	28
Jefe de trabajos prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	12	5	0	0	0	17
Ayudantes no graduados	2	0	0	0	0	2
Otros*	4	15	10	6	0	35
Total	50	46	14	6	1	119

*Técnicos

Los pares evaluadores consideraron que las dedicaciones del cuerpo docente son insuficientes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. Además, se recomendó continuar con la regularización del cuerpo docente a fin de adecuarse al mecanismo de concursos establecido en la Resolución CS N° 3434/09.

En la respuesta de la vista, la institución informa que se concursarán los siguientes cargos:

Asignatura	Cargos Titulares	Cargos Adjuntos
Odontología Preventiva y Social	1 (uno)	1 (uno)
Materiales Dentales	1 (uno)	1 (uno)
Odontología Comunitaria y Epidemiología	1 (uno)	
Histología Específica	1 (uno)	1 (uno)
Diagnóstico por Imágenes	1 (uno)	1 (uno)
Clínica y Cirugía Integrada Niños y Adolescentes I	1 (uno)	
Clínica y Cirugía Integrada Adultos y Gerontes I	1 (uno)	1 (uno)

Con respecto al aumento de la dedicación de los profesores, con la incorporación de 20 horas semanales a cada uno de los cargos docentes que se concursarán el resultado que se logrará es el siguiente: 7 profesores titulares pasarán a tener una dedicación superior a 30 horas y 5 profesores adjuntos tendrán una dedicación que oscile entre 20 y 30 horas. Se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 3524/10 que aprueba el llamado a concurso, se definen los cargos y se establece el incremento de la dedicación docente. También se presenta el comunicado de difusión del llamado a concurso. Por lo expuesto, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar el déficit.

2.2.4. Ausencia de un autoclave para el desarrollo de las prácticas clínicas y atención de pacientes.

La institución dispone de cuatro sedes para el dictado de la carrera de Odontología: en las calles Salta, Humberto Primo y San Juan y el Hospital Universitario UAI. El inmueble ubicado en la calle Salta pertenece a la Fundación Ciencia y Salud, con la cual se ha suscripto un convenio para la realización de las prácticas vinculadas con la carrera de Odontología.

La institución cuenta con 8 (ocho) laboratorios para la realización de las actividades prácticas de la carrera: Histología, Citología y Embriología; Inmunología, Microbiología y Parasitología; Electrofisiología y Hemodinamia; Prácticas Odontológicas; Patología; Ciencias Morfológicas-Anatomía Humana; Bioquímica; e Informática. Las instalaciones y el equipamiento de los laboratorios se consideraron adecuados.

Asimismo, la institución cuenta con 6 (seis) salas clínicas para la realización de las actividades de la carrera, ubicadas en la Fundación Ciencia y Salud: la Sala de Clínica Odontológica, el Área de Quirófano Odontológico, la Sala de Radiología Periapical, la Sala de Esterilización, la Sala de Rayos Panorámicos y Periapicales y la Sala de Revelado. La instalación posee 30 (treinta) sillones para el desarrollo de las prácticas clínicas. Durante la visita de los pares evaluadores se tomó conocimiento de que la esterilización se efectuaba únicamente a través de estufas de calor seco y se informó que se estaba gestionando la incorporación de un autoclave de 176 litros.

Con respecto a las certificaciones de seguridad e higiene, la institución dispone de un servicio de recolección y tratamiento de residuos patogénicos, cobertura de emergencias médicas en área protegida y servicio de seguridad. Asimismo, la Universidad cuenta con un servicio de seguridad e higiene a cargo de un ingeniero con título habilitante y personal matriculado. Las normas de seguridad para alumnos se encuentran establecidas en la Resolución CS N° 3424/09. Se recomendó el establecimiento de un órgano de gestión para la implementación y supervisión de la bioseguridad, la elaboración de un manual de procedimientos para las distintas actividades que se realizan y el diseño de un programa en bioseguridad que involucre al personal docente, no docente y alumnos.

En la respuesta a la vista, la institución informa que el día 24 de septiembre se instaló el autoclave en el edificio donde funciona la carrera de Odontología. Se trata de un autoclave a vapor, modelo ISV 3000 con microprocesador. Se presenta el acta de instalación del equipo y el manual, así como fotografías que ilustran el lugar donde se ubicó el equipo. Además, se

instaló la segunda sala clínica con 10 equipos completos y la sala de preparación y esterilización del instrumental odontológico (se adjuntan las fotos de esta nueva clínica ya en funcionamiento). En relación con la recomendación efectuada, se informa que se ha creado un órgano de gestión denominado Comité de Bioseguridad y un manual de procedimientos para la implementación y supervisión de la bioseguridad de la unidad académica (Disposición Decanal de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud N° 10/2010). Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

2.2.5. Insuficiente acervo bibliográfico en lo que respecta a libros de texto de las diferentes áreas disciplinares de la Odontología.

La institución cuenta con una biblioteca central que posee alrededor de 400 libros de texto para la carrera de Odontología. En cuanto a las publicaciones periódicas especializadas en formato impreso, la institución no dispone de suscripciones, aunque hay acceso a publicaciones virtuales (Dentistry & Oral Sciences Source) y redes de publicaciones relacionadas con la disciplina (Springer y EBSCO). La biblioteca cuenta con 1 (una) directora y 10 (diez) empleados con formación pertinente para las tareas requeridas. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 23 horas y los sábados de 9 a 14 horas. La biblioteca posee un sistema de registro de préstamos, sala de lectura y sala de informática. Se consideró que la cantidad de libros de texto disponibles es insuficiente para las actividades académicas involucradas en el desarrollo de la carrera. Asimismo, se consideró un déficit la falta de publicaciones periódicas en formato impreso. La institución presentó un plan de mejoras que tiene como objetivo dotar a la biblioteca central de la Universidad de colecciones de publicaciones periódicas (Revista de la Asociación Odontológica Argentina, Revista de la Facultad de Odontología de Universidad de Buenos Aires, Boletín de la Asociación Argentina de Odontología para Niños, Revista de la Asociación Argentina de Ortopedia Funcional de los Maxilares, Boletín Informativo de la Sociedad Argentina de Endodoncia, Revista del Ateneo Argentino de Odontología y Revista del Círculo Argentino de Odontología). Se informó que este plan de mejoras se implementaría durante el año 2010, bajo la responsabilidad de la Dirección de la Biblioteca y con una inversión de \$ 20.000 (con financiamiento por parte de la Universidad) para la adquisición de las colecciones mencionadas. Si bien se consideró que el plan de mejoras permitiría subsanar el déficit relacionado con la falta de publicaciones periódicas, la institución no contaba con un plan de incorporación de libros de texto.

En la respuesta a la vista, la institución presenta un plan de mejoras a los fines de incrementar el acervo bibliográfico en lo que respecta a libros de texto para la carrera de Odontología. Los objetivos son: 1) actualizar de manera continua la colección respecto de las últimas ediciones publicadas; 2) incrementar a tres la cantidad de ejemplares disponibles de obras incluidas como bibliografía obligatoria, a la fecha se cuenta con 2 ejemplares de todo la bibliografía obligatoria que figura en los programas de las asignaturas de 1º a 4º año y en 2011 se prevé incorporar un ejemplar más de cada texto; 3) incrementar la cantidad de obras consideradas como bibliografía ampliatoria o complementaria, anualmente se acordará con los docentes y autoridades de la carrera un listado de novedades que enriquezca la colección existente y amplíe las opciones de consulta en cada especialidad odontológica y 4) adquirir la totalidad de la bibliografía obligatoria requerida por el 5º año de la carrera de Odontología, para marzo de 2011 se cumplirá con ese objetivo. Se presenta un listado de las obras con las que se cuenta a la fecha. El responsable de la ejecución del plan de mejoras es el Director de la Carrera y los recursos humanos implicados en el cumplimiento del mismo son los profesores y personal de la Biblioteca. Con respecto a los recursos financieros. se informa que se incrementará el presupuesto anual incorporando \$35.000 para la compra del tercer ejemplar y para la adquisición de las obras de 5º año. Por lo expuesto, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar el déficit detectado.

Conclusión

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incrementar en 20 horas semanales la dedicación de 7 profesores titulares y 5 profesores adjuntos según lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 3524/10 que aprueba el llamado a concurso, define los cargos y establece el incremento de la dedicación docente, a los fines de desarrollar actividades de investigación y extensión.

II. Adquirir las publicaciones periódicas y el acervo bibliográfico correspondiente a los libros de texto para la carrera (fecha de finalización: 2011).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 997 - CONEAU - 10